



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-2025-A/MDA

Awajún, 09 de mayo de 2025.

### VISTO:

La Carta N°06-2025-LTLS/MDA2661989, de fecha 11 de abril del 2025; Informe N° 195-2025-OEYSO/GEIN/MDA, de fecha 16 de abril de 2025; Informe N°266-2025-GEIN/MDA, de fecha 16 de abril de 2025; Informe Legal N°0090-2025-OAJ/MDA, de fecha 25 de abril de 2025; Informe N° 0217-2025-GM/MDA, de fecha 25 de abril de 2025, con proveído de la Gerencia Municipal N° 258 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la ejecución de la inversión se rige en el marco de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras por Administración Directa, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, de fecha 29 de diciembre de 2023.

#### 7.3.1 Inicio de ejecución física de obra

(...)

La ejecución física de la obra se inicia cuando las entidades adscritas o no al SNPMGI, hayan realizado además las acciones siguientes:

- Que se hayan emitido al menos el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de la Obra.
- Que las adquisiciones o contrataciones de bienes, servicios y personal sean suficientes para permitir la ejecución de partidas de obra, de al menos los primeros treinta (30) días calendario de trabajo.

Que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261- 2024 -A/MDA de fecha 03 de diciembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Awajun aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) BAJO NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO BAJO NARANJILLO, DISTRITO DE AWAJUN, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, Código Único de Inversión **2661989**, con un costo total de Inversión actualizado de **S/ 143,160.00** (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de setiembre de 2024, con un plazo de ejecución de obra de **cuarenta y cinco (45) días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución de obra por **Administración Directa**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2024-A/MDA, de fecha 03 de diciembre de 2024, se Autoriza la Ejecución de obra por modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario en el marco de lo dispuesto en el marco de la Directiva N° 07-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;

Que, mediante CARTA N° 05-2025-GASB-RO/MDA-CUI2661989 de fecha 04 de abril de 2025, el Ing. Gino Alonso Solorzano Bernal, Residente de Obra, presenta al Inspector de Obra, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendarios;

Que, mediante CARTA N° 06-2025-LTLS/MDA2661989 de fecha 11 de abril de 2025, la Arq. Liz Tatiana Lozada Sarmiento, Inspector de Obra, otorga el V°B° y remite la actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendarios a la Entidad, específicamente a la Gerencia de Infraestructura;



Que, mediante Informe N° 195 – 2025 – OEySO/GEIN/MDA de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina de Ejecución y Supervisión de Obras, emite el Informe dirigido al Gerente (e) de Infraestructura, mediante el cual concluye que se ha evaluado la documentación y se acoge a lo manifestado por el Inspector de Obra y recomienda, aprobar la actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendarios de la IOARR: “Construcción de Ambiente Administrativo; en el (la) Bajo Naranjillo en el Centro Poblado, Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”, con Código Único de Inversión N° 2661989; indicando que dicha documentación debe contar con la respectiva Opinión Legal, para su emisión del acto resolutivo, según el siguiente cuadro:

VALORIZACIÓN	PERIODO VALORIZADO	MONTO VALORIZADO		% VALORIZADO	
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
VALORIZACIÓN N° 01	04 al 30/04/25	S/ 60,966.53	S/ 60,966.53	42.59%	42.59%
VALORIZACIÓN N°02	01 al 18/05/25	S/ 82,193.47	S/ 143,160.00	57.41%	100.00%

Que, mediante INFORME N° 266-2024-GEIN/MDA, de fecha 16 de abril de 2025, el Gerente de Infraestructura emite el Informe dirigido al Gerente Municipal, mediante la cual indica que luego de la revisión de la documentación adjunta y de lo manifestado en los párrafos precedente, encuentra **CONFORME las conclusiones y recomendaciones** presentada por la Oficina de Ejecución y Supervisión de Obras y en virtud del principio de veracidad de la documentación adjunta y de confianza en los documentos técnicos emitidos, por lo que SOLICITA;

- a) APROBAR, mediante ACTO RESOLUTIVO, previa OPINIÓN LEGAL, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES que regirán la ejecución de la Obra: “Construcción de Ambiente Administrativo; en el (la) Bajo Naranjillo, en el Centro Poblado Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento San Martín”, con CUI N° 2661989; teniendo en cuenta que el plazo de ejecución establecido es de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con fecha de inicio el 04 de abril de 2024 y fecha de culminación proyectada para el 18 de mayo de 2025;
- b) APROBAR, en el ACTO RESOLUTIVO, los Montos Valorizados Proyectados Actualizados del Programa de Ejecución de Obra y sus Calendarios a partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución, conforme a lo siguiente:

VALORIZACIÓN	PERIODO VALORIZADO	MONTO VALORIZADO		% VALORIZADO	
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
VALORIZACIÓN N° 01	04 al 30/04/25	S/ 60,966.53	S/ 60,966.53	42.59%	42.59%
VALORIZACIÓN N°02	01 al 18/05/25	S/ 82,193.47	S/ 143,160.00	57.41%	100.00%

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0090-2025-OAJ/MDA, de fecha 25 de abril de 2025, el Asesor Legal emite el Informe dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual hace llegar el Informe legal sobre ejecución de obra y calendarios actualizados, por lo que Concluye que es procedente y recomienda la emisión del Acto Resolutivo;

Que, mediante el INFORME N° 0217-2025-GM/MDA, de fecha 25 de abril de 2025, el Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía los actuados respecto a la Programación de ejecución de obra, y sus calendarios actualizados correspondientes de la ejecución de la obra “Construcción de Ambiente Administrativo; en el (la) Bajo Naranjillo, en el Centro Poblado Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento San Martín”, con CUI N° 2661989;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en virtud del principio de veracidad de la documentación adjunta y de confianza en los documentos técnicos emitidos por los profesionales de las oficinas competentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS para la ejecución de la IOARR: “ Construcción de Ambiente *Administrativo*; en el (la) *Bajo Naranjillo, en el Centro Poblado Bajo Naranjillo, Distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento San Martin*”, con CUI N° 2661989; teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de obra de cuarenta y cinco (45) días calendario, con fecha de inicio de 04 de abril de 2025, y su culminación proyectada para el 18 de mayo de 2025, según el siguiente cuadro:

VALORIZACIÓN	PERIODO VALORIZADO	MONTO VALORIZADO		% VALORIZADO	
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
VALORIZACIÓN N° 01	04 al 30/04/25	S/ 60,966.53	S/ 60,966.53	42.59%	42.59%
VALORIZACIÓN N° 02	01 al 18/05/25	S/ 82,193.47	S/ 143,160.00	57.41%	100.00%

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la resolución.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional [www.gob.pe/muniawajun](http://www.gob.pe/muniawajun)

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN



FERMIN YACKITA VENTSAKUA  
ALCALDE  
DNI: 01036688

C..c Gerencia Municipal  
C.c OEySO/GEIN/MDA  
C.c GEIN/MDA  
SG/avma.